

Medios de verificación de requisitos para la elección de Rector/a, Vicerrector/a Académico, Intercultural y Comunitario; y, Vicerrector/a de Gestión Comunitaria, Investigación y Vinculación con la Sociedad de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi (UINPIAW)

Los medios de verificación no constituyen requisitos para la elección de primeras autoridades de la UINPIAW, son insumos que la Comisión de Elecciones de la Universidad utilizará para verificar el cumplimiento de cada uno de los requisitos establecidos en la normativa vigente, para ser Rector/a, Vicerrector/a Académico, Intercultural y Comunitario; y, Vicerrector/a de Gestión Comunitaria, Investigación y Vinculación con la Sociedad.

Los medios de verificación serán receptados por la Comisión de Elecciones de la UINPIAW, a través de un expediente físico, adjuntando documentación original. En caso de existir documentos con firma electrónica, se deberá adjuntar su respectivo soporte digital.

La documentación deberá estar organizada, foliada, y presentada en las oficinas de la Secretaría de la Comisión de Elecciones de la Universidad, ubicada en la Secretaría General (Av. Colón E5-56 y Juan León Mera, Edif. Ave María, Torre B), mediante oficio dirigido a la Presidenta de la Comisión de Elecciones (Mgs. María Magdalena Guamán), en los formularios disponibles en el portal web de la Universidad, y de conformidad con los requisitos establecidos en los artículos 59 y 60 del “Reglamento de Elecciones para Rector, Vicerrector Académico, Intercultural y Comunitario y Vicerrector de Gestión Comunitaria, Investigación y Vinculación con la Sociedad, Representantes al Consejo Superior Universitario de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi”, de acuerdo con las fechas establecidas en el Cronograma Electoral.

Si los candidatos adjuntan documentación distinta a los medios de verificación establecidos en este documento, con el fin de acreditar el cumplimiento de un requisito, la Comisión de Elecciones, previo el análisis respectivo, podrá considerarlo dentro de la etapa de verificación de requisitos.

1. Medios de verificación de los requisitos para ser rector/a.

Para ser rector/a de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi, se requiere:

REQUISITOS	CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
1. Estar en goce de los derechos de participación.	1.1 Digitalizado de cédula de ciudadanía y/o identidad ecuatoriana, actualizada; 1.2 Respectivo certificado de votación vigente a la fecha de la elección, de ser aplicable; o 1.3 Certificado de goce de derechos políticos de participación, expedido por el Consejo Nacional Electoral – CNE.	1.1 Presentación del original de la cédula de ciudadanía y/o identidad ecuatoriana vigente; y, adjuntar al expediente una copia a color. 1.2 Presentación del original del certificado pertinente, expedido por el CNE, correspondiente al último sufragio; y, adjuntar al expediente una copia a color.



2. Tener grado académico de doctor (PhD o su equivalente) reconocido por el órgano rector de la política pública de educación superior.	El título con grado académico de doctor en ciencias o su equivalente PhD, debe estar registrado en la SENESCYT y debe contener la nota: "Título de doctor o PhD válido para el ejercicio de la docencia, investigación y gestión en educación superior".	2. Certificado original de Registro de Título expedido por la SENESCYT.
3. Tener experiencia de al menos cinco (5) años en gestión educativa universitaria, o experiencia equivalente en gestión.	La gestión educativa universitaria, son aquellas que se encuentran establecidas en el Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Superior.	3. Documento/s original/es que certifique/n la experiencia, expedido/s por la/s IES respectiva/s.
4. Haber realizado o publicado al menos seis obras de relevancia o artículos indexados en su campo de especialidad, dos de los cuales debieron ser producidos en los últimos cinco años, con excepción de los Rectores o Rectoras y Vicerrector o Vicerrectora en funciones, que se postulan a la reelección.	Las obras relevantes publicadas, deberán cumplir con lo establecido en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor Investigador del Sistema de Educación Superior, expedido por el Consejo de Educación Superior del CES. Deberá presentar copia simple de su publicación, y/o obras relevantes observando lo que dispone la normativa que rige el sistema.	4. Presentar la publicación, y/u obras relevantes, en físico o digital, en donde se evidencie el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente.
5. Haber accedido a la docencia por concurso público de merecimientos y oposición, u otro proceso de selección basado en méritos en cualquier universidad o escuela politécnica nacional o extranjera.	Acción de personal o nombramiento; y, cuando provenga de instituciones privadas con el respectivo contrato de trabajo que indique tal categoría.	5.1 Acción de personal, nombramiento o contrato de trabajo original (se deberá adjuntar al expediente una copia a color); o, copia certificada de la acción de personal, nombramiento o contrato de trabajo.
6. Tener experiencia en docencia o en investigación por al menos cinco años, tres de los cuales deberán haber sido ejercidos en calidad de profesor universitario o	6.1 La experiencia docente de al menos cinco años, podrán ser cumplidos en cualquier tiempo, no necesariamente en los últimos años anteriores a la	6. Acción de personal, nombramiento, contrato de trabajo original y/o certificado (se deberá adjuntar al expediente una copia a color); o, copia



politécnico titular a tiempo completo, y haber ejercido la docencia o la investigación con probidad eficiencia y pertinencia.	fecha de la candidatura. 6.2 En lo referente a la modalidad de vinculación del personal académico, en cuanto, los tres años que deben ser ejercidos en calidad de titular a tiempo completo, éstos pueden ser consecutivos o no. 6.3 Para la experiencia de la docencia en universidades, o escuelas politécnicas públicas se acreditará con el respectivo contrato, acción de personal o nombramiento; y, cuando provenga de instituciones privadas con el respectivo contrato de trabajo que indique tal categoría.	certificada de la acción de personal, nombramiento, contrato de trabajo y/o certificado.
---	--	--

2. Medios de verificación de los requisitos para ser Vicerrector/a Académico, Intercultural y Comunitario

Para ser Vicerrector/a Académico, Intercultural y Comunitario de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi, se deberá cumplir con los requisitos exigidos para ser Rector o Rectora según lo dispuesto en la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), el Estatuto de la Universidad y el Reglamento de Elecciones de la UINPIAW.

REQUISITOS	CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
1. Estar en goce de los derechos de participación.	1.1 Digitalizado de cédula de ciudadanía y/o identidad ecuatoriana, actualizada; 1.2 Respectivo certificado de votación vigente a la fecha de la elección, de ser aplicable; o 1.3 Certificado de goce de derechos políticos de participación, expedido por el Consejo Nacional Electoral – CNE.	1.1 Presentación del original de la cédula de ciudadanía y/o identidad ecuatoriana vigente; y, adjuntar al expediente una copia a color. 1.2 Presentación del original del certificado pertinente, expedido por el CNE, correspondiente al último sufragio; y, adjuntar al expediente una copia a color.
2. Tener grado académico de doctor (PhD o su equivalente) reconocido por el órgano	El título con grado académico de doctor en ciencias o su equivalente PhD, debe estar registrado	2. Certificado original de Registro de Título expedido por la SENESCYT.



rector de la política pública de educación superior.	en la SENESCYT y debe contener la nota: "Título de doctor o PhD válido para el ejercicio de la docencia, investigación y gestión en educación superior".	
3. Tener experiencia de al menos cinco (5) años en gestión educativa universitaria, o experiencia equivalente en gestión.	La gestión educativa universitaria, son aquellas que se encuentran establecidas en el Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Superior.	3.Documento/s original/es que certifique/n la experiencia, expedido/s por la/s IES respectiva/s.
4. Haber realizado o publicado al menos seis obras de relevancia o artículos indexados en su campo de especialidad, dos de los cuales debieron ser producidos en los últimos cinco años, con excepción de los Rectores o Rectoras y Vicerrector o Vicerrectora en funciones, que se postulan a la reelección.	Las obras relevantes publicadas, deberán cumplir con lo establecido en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor Investigador del Sistema de Educación Superior, expedido por el Consejo de Educación Superior del CES. Deberá presentar copia simple de su publicación, y/o obras relevantes observando lo que dispone la normativa que rige el sistema.	4. Presentar la publicación, y/u obras relevantes, en físico o digital, en donde se evidencie el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente.
5. Haber accedido a la docencia por concurso público de merecimientos y oposición, u otro proceso de selección basado en méritos en cualquier universidad o escuela politécnica nacional o extranjera.	Acción de personal o nombramiento; y, cuando provenga de instituciones privadas con el respectivo contrato de trabajo que indique tal categoría.	5. Acción de personal, nombramiento o contrato de trabajo original (se deberá adjuntar al expediente una copia a color); o, copia certificada de la acción de personal, nombramiento o contrato de trabajo.
6. Tener experiencia en docencia o en investigación por al menos cinco años, tres de los cuales deberán haber sido ejercidos en calidad de profesor universitario o politécnico titular a tiempo completo, y haber ejercido la docencia o la investigación con probidad eficiencia y pertinencia.	6.1 La experiencia docente de al menos cinco años, podrán ser cumplidos en cualquier tiempo, no necesariamente en los últimos años anteriores a la fecha de la candidatura. 6.2 En lo referente a la modalidad de vinculación del personal académico, en cuanto, los tres años que	6. Acción de personal, nombramiento, contrato de trabajo original y/o certificado (se deberá adjuntar al expediente una copia a color); o, copia certificada de la acción de personal, nombramiento, contrato de trabajo y/o certificado.



	<p>deben ser ejercidos en calidad de titular a tiempo completo, éstos pueden ser consecutivos o no.</p> <p>6.3 Para la experiencia de la docencia en universidades, o escuelas politécnicas públicas se acreditará con el respectivo contrato, acción de personal o nombramiento; y, cuando provenga de instituciones privadas con el respectivo contrato de trabajo que indique tal categoría.</p>	
--	---	--

3. Medios de verificación de los requisitos para ser Vicerrector/a de Gestión Comunitaria, Investigación y Vinculación con la Sociedad

Para ser Vicerrector/a de Gestión Comunitaria, Investigación y Vinculación con la Sociedad de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas, Amawtay Wasi, se requiere:

REQUISITOS	CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
1. Estar en goce de los derechos de participación.	<p>1.1. Digitalizado de cédula de ciudadanía y/o identidad ecuatoriana, actualizada.</p> <p>1.2 Respectivo certificado de votación vigente a la fecha de la elección, de ser aplicable; o</p> <p>1.3. Certificado de goce de derechos políticos de participación, expedido por el Consejo Nacional Electoral-CNE.</p>	<p>1.1 Presentación del original de la cédula de ciudadanía y/o identidad ecuatoriana vigente y adjuntar al expediente una copia a color;</p> <p>1.2 Presentación del original del certificado pertinente, expedido por el CNE, correspondiente al último sufragio; y, adjuntar al expediente una copia a color.</p>
2. Requisitos de formación: 2.1 Tener título de doctorado, PhD o su equivalente, reconocido y registrado por el órgano rector de la política pública de educación superior con la leyenda de "Título de	2.1 El título con grado académico de doctor en ciencias o su equivalente PhD, debe estar registrado en la SENESCYT y debe contener la nota: "Título de doctor o PhD válido para el ejercicio de la docencia, investigación y gestión en educación superior".	<p>2.1 Certificado original de Registro de Título expedido por la SENESCYT.</p> <p>2.2 Documento/s que certifique/n la competencia con nivel B2 o equivalente en una lengua diferente al</p>



<p>Doctor o PhD válido para el ejercicio de la docencia, investigación y gestión en educación superior”, afin al campo amplio de conocimiento en el que desempeñará sus actividades académicas; o el reconocimiento de su trayectoria profesional de acuerdo a la normativa que para el efecto expida el Consejo de Educación Superior. 2.2 Acreditar competencia con nivel B2 o equivalente en una lengua diferente al castellano; o haber obtenido su título académico de tercer o cuarto nivel en un país con una lengua diferente al castellano. Los idiomas ancestrales serán considerados como lengua diferente al castellano. Cuando el idioma materno del postulante sea diferente al castellano, deberá acreditar competencia con nivel B2 en castellano. 2.3 Acreditar un mínimo de ciento veintiocho (128) horas de capacitación en los últimos cuatro (4) años en el campo de conocimiento vinculado a sus actividades de docencia, investigación, de las cuales, al menos el 25% (32 horas) deberán versar sobre temas pedagógicos.</p>	<p>2.2 El certificado será emitido por la institución legalmente autorizada para emitir dichos certificados. 2.3 Certificados de capacitación.</p>	<p>castellano; o, presentación del original del título académico de tercer o cuarto nivel en un país con una lengua diferente al castellano; y, adjuntar al expediente una copia a color; o, copia certificada del título académico de tercer o cuarto nivel en un país con una lengua diferente al castellano. 2.3 Documento/s que certifique/n emitida por la institución correspondiente.</p>
<p>3. Requisitos de docencia 3.1 Tener cuatro (4) años de experiencia profesional como docente. 3.2. Haber obtenido un promedio mínimo de setenta y cinco por ciento (75%) como resultado de su evaluación de desempeño procesos de evaluación de desempeño correspondientes a los últimos dos (2) años en los que ejerció la docencia. 3.3 Haber dirigido al menos tres (3) tesis de maestría o una de</p>	<p>3.1 La experiencia docente de al menos cuatro años, podrán ser cumplidos en cualquier tiempo, no necesariamente en los últimos años anteriores a la fecha de la candidatura. Para la experiencia de la docencia en universidades, o escuelas politécnicas públicas se acreditará con el respectivo contrato, acción de personal o nombramiento; y, cuando provenga de instituciones privadas con el respectivo</p>	<p>3.1 Acción de personal, nombramiento, contrato de trabajo original y/o certificado (se deberá adjuntar al expediente una copia a color); o, copia certificada de la acción de personal, nombramiento, contrato de trabajo y/o certificado. 3.2 Documento/s que certifique/n la</p>



<p>Doctorado en los últimos cuatro (4) años de sus actividades de docencia.</p>	<p>contrato de trabajo que indique tal categoría. 3.2 Certificado de la Secretaría General o quien haga sus veces de la evaluación de desempeño</p>	<p>evaluación de desempeño. 3.3 Documento/s que certifique/n la dirección de las tesis correspondientes.</p>
<p>3. Requisitos de producción académica o artística y/o vinculación con la sociedad: 3.1 Haber producido al menos seis (6) obras académicas o artísticas de relevancia o publicado al menos seis (6) artículos en revistas arbitradas, o dos (2) libros monográficos individuales revisados por pares externos y publicados por editoriales académicas. Al menos uno (1) de los artículos debe ser en los últimos cinco (5) años. 3.2.- Haber participado en uno o más proyectos de investigación y/o vinculación con la comunidad por un total mínimo de seis (6) años. Ningún proyecto podrá durar menos de doce (12) meses. El tiempo de la dirección de un proyecto de investigación equivaldrá al doble de tiempo de la participación como investigador en el proyecto; y el tiempo de codirección de un proyecto de investigación equivaldrá a 1,5 veces del tiempo de participación como investigador en el proyecto; y, 3.3. Participar como ponente en al menos dos (2) eventos académicos internacionales, realizados dentro o fuera del país en los últimos cuatro (4) años.</p>	<p>3.1 Las obras relevantes publicadas, deberán cumplir con lo establecido en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor Investigador del Sistema de Educación Superior, expedido por el Consejo de Educación Superior del CES. Deberá presentar copia simple de su publicación, y/o obras relevantes observando lo que dispone la normativa que rige el sistema. 3.2 Certificado de haber participado en uno o mas proyectos de investigación o vinculación con la comunidad emitido por una entidad de Educación Superior. 3.3. Certificado de participación como ponente, emitido por las instituciones de Educación Superior.</p>	<p>3.1 Presentar la publicación, y/u obras relevantes, en físico o digital, en donde se evidencie el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente. 3.2 Documento/s que certifique/n, emitido/s por la/s institución respectiva/s. 3.3 Documento/s que certifique/n, emitido/s por la/s institución/es respectiva/s.</p>



4. Requisitos adicionales para la elección de primeras autoridades

De acuerdo con lo establecido en el artículo 55 de la LOES, y considerando la naturaleza de la Universidad, las primeras autoridades, entendidas como tal el Rector, el Vicerrector Académico Intercultural y Comunitario, y el Vicerrector de Gestión Comunitaria, Investigación y Vinculación con la Sociedad, deberán cumplir los siguientes requisitos adicionales:

REQUISITOS	CRITERIOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN
a) Haber participado activamente en la vida comunitaria por al menos 5 años. La comunidad o la organización provincial, regional o nacional de las nacionalidades y pueblos indígenas, certificará dicha participación comunitaria.	Contar con una participación en que quehacer de la vida comunitaria. Su respaldo será otorgado por la comunidad o la organización provincial, regional o nacional de las nacionalidades y pueblos indígenas, quien certificará dicha participación comunitaria.	a) Documento/s que certifique/n la participación.
b) Dominio probado de una lengua originaria de las nacionalidades indígenas. El certificado será emitido por la institución legalmente autorizada para emitir dichos certificados.	Demostrar el dominio hablado y escrito de una lengua originaria de las nacionalidades indígenas. El certificado de dominio debe ser emitido por una institución legalmente reconocida.	b) Documento/s que certifique/n el dominio de la lengua.
c) Haber sido nominado por el Congreso Académico de Educación Superior de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas a través de un proceso de democracia comunitaria.	Para ser candidato a primera autoridad de la Universidad, se deberá contar con el respaldo y la nominación en el seno del Congreso Académico de Educación Superior de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas a través de un proceso de democracia comunitaria.	c) Documento/s que justifiquen la nominación/ratificación.